



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 98/2018, de fecha veinte de diciembre, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 58/2018** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (980,00 €)** ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de modificación presupuestaria presentada por el Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, dada la insuficiencia de crédito para el abono de servicios extraordinarios llevados a cabo fuera de la jornada normal de trabajo por parte de diverso personal de la Intervención Municipal, durante el periodo comprendido entre junio y noviembre de 2017.

2) La tramitación del expediente ha sido excepcionada, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 2018, de las fechas del calendario de cierre del ejercicio 2018.

3) La Intervención Municipal, con fecha 18 de diciembre de 2018, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 58/2018, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones. Asimismo indica que debe verificarse el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

4) El 19 de diciembre de 2018, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, así como la verificación del cumplimiento de los límites solicitados.

5) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2018, en el que se informa *"...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 58/2018, mediante transferencia de crédito, por importe total de de NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (980,00 €) a fin de llevar a cabo la tramitación y posterior abono del expediente de gratificaciones por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el periodo comprendido entre junio y diciembre de 2017, por*



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/12/2018 08:30:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 56AC25E6584F80BCA4D31C0951D3DAF109981C4D en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2018048210

Firmantes:

ERNESTO PADRÓN HERRERA

SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 21-12-2018 07:42

parte de diverso personal funcionario del Área de Hacienda y Servicios Económicos, adscrito a la Intervención Municipal”.

6) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

8) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000087198 por importe de 980,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 58/2018** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (980,00€)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana – Seguridad y Orden Público – Complemento específico	980,00
TOTAL				980,00

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe
110	93103	15100	Hacienda y Servicios Económicos – Intervención - Gratificaciones	980,00
TOTAL				980,00"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/12/2018 08:30:22 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 56AC25E6584F80BCA4D31C0951D3DAF109981C4D en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2018048210
Firmantes: ERNESTO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 21-12-2018 07:42		